

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 30 de Septiembre de 1994

No. 182

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Certificación.....	3273
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	3276
Reconocimiento Profesional.....	3282
Incorporación Profesionales.....	3282
MINISTERIO DE EDUCACION	
Derecho de Autor.....	3283
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	3283
Declaratorias de Herederos.....	3287

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

CERTIFICACION

Reg. No. 5298 R/F 410287 C\$ 225.00

Hugo Centeno Gómez, Notario Público y Asesor Legal de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Economía y Desarrollo

Certifica:

El Acuerdo Ministerial y la Aceptación del mismo que literalmente dice:

Acuerdo Ministerial No. 18 - RN-MC/

Ministerio de Economía y Desarrollo

Vistos Resulta:

I

La solicitud presentada a este Ministerio con fecha del 26 de marzo de 1993, por la sociedad nicaragüense Hemco-Nicaragua, S.A., cuyo representante es el Ing. Clinton Miller, la cual ha sido inscrita bajo el No. 18,769-B4, páginas 235-257, tomo 706-B4, Libro Segundo de Sociedades del Registro Mercantil y bajo el No. 28,624, páginas 94-95, tomo 124 del Libro de Personas, ambos del Registro Público de Managua; para que se le otorgue Concesión de Explotación de yacimientos minerales de oro, plata, plomo, zinc, cobre, cadmio, bismuto, platino hierro, magnesio, tungsteno, piedras preciosas, cromo, titanio, lantánidos, calizas, arcillas y mármoles, en siete lotes mineros ubicados en el Departamento de Zelaya.

II.-

Los lotes mineros se describen a continuación: Lote I, denominado "Bonanza", con una superficie de 12,400 hectáreas y localizado en las hojas topográficas de Initer No. 3257-I y 3258-II. El lote solicitado, está delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema U.T.M.:

	Coordenada	Coordenada	Coordenada	Coordenada
Vértice	Norte	Este	Vértice	Norte Este
1	1,543,000	756,000	7	1,552,000 751,000
2	1,543,000	747,000	8	1,552,000 754,000
3	1,549,000	747,000	9	1,555,000 754,000
4	1,549,000	750,000	10	1,555,000 764,000
5	1,550,000	750,000	11	1,549,000 764,000
6	1,550,000	751,000	12	1,549,000 756,000

Lote II, denominado "Siuna", con una superficie de 1,200 hectáreas y localizado en las hojas topográficas de Initer No. 3257-

III.

El lote solicitado, esta delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema U.T.M.:

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1,516,000	738,000
2	1,520,000	738,000
3	1,520,000	741,000
4	1,516,000	741,000

Lote III, denominado "Rosita", con una superficie de 3,500 hectáreas y localizado en las hojas topográficas de Initer No. 3257-IV. El lote solicitado, esta delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema U.T.M.:

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1,539,000	784,000
2	1,543,000	784,000
3	1,543,000	779,000
4	1,544,000	779,000
5	1,544,000	776,000
6	1,539,000	776,000

Lote IV, denominado "Nueva América", con una superficie de 600 hectáreas y localizado en las hojas topográficas de Initer No. 3257-II. El lote solicitado, está delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema U.T.M.:

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1,525,000	767,000
2	1,523,000	767,000
3	1,523,000	770,000
4	1,525,000	770,000

Lote V, denominado "Riscos de Oro", con una superficie de 400 hectáreas y localizado en las hojas topográficas de Initer No. 3358-III. El lote solicitado, está delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema U.T.M.:

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1,553,000	795,000
2	1,555,000	795,000
3	1,555,000	797,000

4 1,553,000 797,000

Lote VI, denominado "Blag", con una superficie de 600 hectáreas y localizado en las hojas topográficas de Initer No. 3358-II. El lote solicitado, está delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema U.T.M.:

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1,554,000	800,000
2	1,556,000	800,000
3	1,556,000	803,000
4	1,554,000	803,000

Lote VII, denominado "La Luna", con una superficie de 800 hectáreas y localizado en las hojas topográficas de Initer No. 3357-I El lote solicitado, está delimitado por las siguientes coordenadas en metros en el sistema U.T.M.:

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1,546,000	801,000
2	1,548,000	801,000
3	1,548,000	797,000
4	1,546,000	797,000

Lo cual totaliza una superficie de 19,500 hectáreas solicitadas en los siete lotes referidos.

III Que se hizo la revisión técnica y legal por parte de las instancias correspondientes de este Ministerio.

Considerando:

I.-

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos;

II.

Que el solicitante adquirió los derechos de compra de las Empresa Mineras "Bonanza S.A." y Siuna S.A.", mediante licitación pública internacional en el proceso de privatización de las minas conducido por las Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP);

III.-

Que en la revisión catastral del lote denominado "Bonanza" se determinó la existencia de una concesión de explotación otorgada a nombre de la Empresa "Desarrollo de la Pequeña Minería, la cual ampara una superficie de

130.25 hectáreas definida en el Acuerdo Ministerial 002-RN-MC/92.

IV.-

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía en general del país.

V.-

Que el solicitante ha manifestado su voluntad de apoyar las actividades de minería rudimentaria en los depósitos minerales de menor interés industrial dentro del área otorgada, en pro de mejorar las condiciones socioeconómicas de las localidades donde actúe y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales.

Por Tanto:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Art. 102Cn., el Decreto 329 del 6 Abril de 1988, el Decreto 1-90 del 8 de Mayo de 1990 y los Decretos No. 316 del 20 de mayo de 1958, "Ley General sobre la Explotación de las riquezas Naturales" y No. 1067 del 20 de Marzo de 1965, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras";

Acuerda:

Primero: Otorgar a la Sociedad Hemco-Nicaragua, S.A., siete Concesiones de Explotación de Yacimientos Minerales de oro, plata plomo, zinc, cobre, cadmio, bismuto, platino, hierro, manganeso, tungsteno, piedras preciosas, cromo, titanio lantánidos, calizas, arcillas y mármoles, para los lotes mineros señalados en el punto II de los =

Vistos-

Resulta de este Acuerdo, con excepción del terreno amparado por la concesión mencionada en el punto III de los Considerandos y que afecta al lote denominado "Bonanza". La superficie total otorgada en el presente Acuerdo es de 19,369.75 hectáreas.- Segundo: El titular de la Concesión otorgada queda sujeto a la cumplimiento de las obligaciones especiales siguientes:

1.-El pago de la suma de Treinta y Cinco mil Dólares Americanos (US\$35,000) por una sola vez en concepto de impuesto fijo de otorgamiento a razón de US\$5,000.00 por cada una de las siete concesiones de explotación, pagaderos a la emisión de los respectivos títulos.

2.-El pago de la suma de Treinta y Ocho Mil Setecientos Treintinueve Dólares Americanos con Cincuenta Centavos

(US\$ 38,739.50), correspondiente a US\$2.00 anuales por hectáreas concedida en concepto de impuesto superficial durante el primero y segundo año de vigencia de la presente concesión al pago de US\$4.00 anuales durante el tercero y cuarto año de vigencia, y US\$8.00 anuales a partir del quinto año de vigencia por cada hectárea de superficie conservada, los cuales serán enterados en partidas semestrales en los meses de Julio y Enero. Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3.-El pago del impuesto ad-valorem, se fija para efectos de esta concesión, en el 3% del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines del cálculo del Impuesto sobre la Renta.

4.-El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (IR) de conformidad con la ley de la materia, debiendo presentar al Ministerio copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar al 30 de Octubre de cada año. Para el cálculo del pago del IR se tomará en consideración las disposiciones especiales contenidas en los Art. 134 al 139 de la Ley Especial.

5.-Suministrar trimestralmente al Ministerio de Economía y Desarrollo la información sobre sus actividades.

6.-Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Economía y Desarrollo las labores de inspección que estos realicen, y acatar sus recomendaciones .

7.-Cumplir con las normas que se dicten en materia de protección ambiental y seguridad laboral.

8.-Inscribir el Título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta Diario Oficial por su cuenta, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

9.-Acatar las disposiciones legales vigentes y las de carácter administrativo que determine el Ministerio de Economía y Desarrollo, así como adaptarse en lo que beneficie, al nuevo régimen legal que se estableciere en el futuro.

10.-Cumplir con un plan de trabajo que incluya: (a) la expansión de la capacidad de extracción y procesamiento mineral hasta las 750 toneladas por día en los primeros 36 meses de vigencia; (b) inversiones generales por un valor total y conjunto de dieciocho millones de dólares americanos durante los primeros cinco años.

11.-Obtener autorización de las autoridades

respectivas antes de realizar obras y trabajos de exploración y/o explotación dentro de las poblaciones, presas, canales, fuentes, de agua, vías generales de comunicación, obras públicas en general y áreas naturales protegidas, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

12.-Negocial y acordar directamente con los afectados, los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde tenga que desarrollar los trabajos correspondientes a sus actividades.

El pago de las obligaciones establecidas en los numerales 1 al 3 deberán ser enterados a nombre del Fondo de Desarrollo Minero.- La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes faculta al Ministro de Economía y Desarrollo, a cancelar la concesión otorgada.-

Tercero: Que esta concesión confiere a su titular el derecho de extraer, aislar, almacenar, transportar, vender y exportar las sustancias minerales indicadas, encontradas dentro de la circunscripción de la misma. Constituye un derecho real, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica; el cual puede ser cedido, traspasado, dividido, arrendado y fusionado con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Economía y Desarrollo.- Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los numerales 1 al 4 del punto segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Art. 129 de la Ley Especial.- Los derechos y obligaciones derivados de la presente Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.-

El término de duración de la Concesión es de cincuenta años (50) contados a partir de la expedición de la Certificación de este Acuerdo, la cual se extenderá como Título de Concesión una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la que deberá insertarse en dicha Certificación, inscribirse y publicarse posteriormente conforme lo consignado en el numeral 8 del punto segundo del presente acuerdo.-

Cuarto: Queda sin efecto alguno los términos del Acuerdo Ministerial No. 014-RN-MC/94 del 28 de Febrero de 1994.

Quinto: Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley.-

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. (f) Pablo Pereira.- Ministro de Economía y Desarrollo.- Hemco-

Nicaragua, S.A.- Managua, 10 de Junio de 1994.- Dr. Carlos R. Abaunza C. Director General de Recursos Naturales.- Estimado Dr. Abaunza: En nombre y representación de Hemco-Nicaragua, S.A., por este medio expreso a ustedes la aceptación íntegra del Acuerdo Ministerial No. 018-RN-MC/94, en virtud del cual el Ministerio de Economía y Desarrollo ha otorgado a mi representada Concesión de Explotación de yacimientos minerales en las áreas que se describen en el Acuerdo Ministerial arriba citado.- La presente aceptación comprende y se extiende a todos y cada uno de los términos, derechos y obligaciones que se mencionan en el Acuerdo Ministerial referido.-

El impuesto fijo de otorgamiento mi representada lo pagará tal como lo estatuye dicho Acuerdo al momento de la emisión de los respectivos Títulos; por lo que agradecemos se sirvan informarnos de ello para proceder de inmediato al pago referido.- La presente aceptación la hace mi representada en tiempo, dentro del plazo citado en su carta del 12 de Marzo de 1994, por que ruego a usted se proceda a continuar con el procedimiento correspondiente hasta la emisión de los Títulos, Atentamente, (f) Dr. Alejandro Carrión Abaunza.- Hemco-Nicaragua, S. A.

Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Hugo Centeno Gómez Asesor Legal DGRN -MEDE

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 5271 - R/F 410260 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo folio No. 296 Partida No. 589 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita Melba María Hernández Maradiaga Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativas todos los requisitos

académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-El Rector de la Universidad P. Alvaro Argüello S.J. El Secretario General Lic. Mayra Luz Pérez Díaz.

Es conforme, Managua, Quince de Octubre de 1991.C Hernández Dirección de Registro

Reg. No. 5272 - R/F 410261 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo folio No. 359 Partida No. 715 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

El Señor Cirilo Antonio Otero Escorcia Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Sociología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos.-El Rector de la Universidad P. Alvaro Argüello S.J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo

Es conforme, Managua, 19 de Junio de 1994.C Hernández Dirección de Registro

Reg. No. 5273 - R/F 410262 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo folio No. 775 Partida No. 1549 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Karla Patricia Urcuyo Ramos Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad Padre Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J.-El Secretario General P. Alvaro Argüello S.J. El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Vargas Sandino

Es conforme, Managua, veintitres de Julio de 1994. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana

Reg. 5267 - R/F 410282 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 94 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Carlos José Quant Durán ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas

Por Tanto :

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y Uno.-El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C El Secretario General Julio E. Icaza G.

Es conforme, Managua, 28 de Octubre de 1991
Rosario GutiérrezDirector

Reg. 5268 - R/F 410275 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 45 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

María Enriqueta Prado Vanegas, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto :

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.El Rector de la Universidad Julio Traña Cáceres, El Secretario General N. González R.

Es conforme, Managua, 7 de Junio de 1992.-

Rosario GutiérrezDirector

Reg. 5269 - R/F 410267- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 361 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Rosa Amalia Montenegro Arostegui, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto :

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Miguel A. Avilés

Es conforme, Managua, 17 de Junio de 1994.-
Rosario Gutiérrez.-Director

Reg. 5265 - R/F 410280 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 287 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Marlon Arturo Cabrera García ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto :

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía. para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Miguel A. Avilés

Es conforme, Managua, 7 de Febrero de 1994.
Rosario Gutiérrez.-Director

Reg. No. 5143 - R/F 410179 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo folio No. 820 Partida No. 1638 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Carolina Izaga Kuhn Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.El Rector de la Universidad Padre Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J.-El Secretario General P. Alvaro Argüello S.J.El Decano de la Facultad Lic. Ramiro Bermúdez Mallo

Es conforme, Managua, veinticuatro de Julio

de 1994. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana

Reg. No. 5227 - R/F 21721 - Valor C\$40.00
Complemento R/F 410244 Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 371 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

* La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua -

Por Cuanto:

Luis Enrique Contreras Ramírez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto :

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M.

Es Conforme, León 10 de Marzo de 1994.-
Gonzalo Alvarado Acetuno Director

Reg. No. 5148 - R/F 410175 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo folio No. 768 Partida No. 1533 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita: Sara María del Socorro Henríquez García Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Sociología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Padre Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General P. Alvaro Argüello S.J.

Es conforme, Managua, dieciocho de Julio de 1994.-Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. No. 5146 - R/F 410183. Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo folio No. 878 Partida No. 1753 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

José Gutiérrez Gutiérrez Natural de Estelí, Departamento de Estelí República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Padre Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J.-El Secretario General P. Alvaro Argüello S.J. El Decano de

la Facultad Dr. Guillermo Vargas Sandino

Es conforme, Managua, veintiséis de Julio de 1994.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana

Reg. 5145 R/F 410182 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 387 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

José Orlando Hernández ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto :

Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática. para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 30 de Agosto de 1994. Rosario Gutiérrez Director

Reg. No. 5147 - R/F 410192 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 109, página 55, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El Señor: Manuel Enrique Huete Castillo Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de Ingeniero Industrial para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Rector de la Universidad Ing. Arturo Collado Maldonado Secretario General Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme. Managua, doce de Septiembre de 1994.-Sánchez Director de Registro.

Reg. No. 5027 -R/F 410002 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A.

Certifica

Que bajo el número 104 página 52, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Agraria -

Por Tanto:

Cynthia Auxiliadora Rivas Alvarado ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Fitotecnia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad

Guillermo Cruz E. El Decano de la Facultad Camilo Somarriba. Secretario General Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Tania M. García Directora

Reg. 5144 - R/F 410181 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 398 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice

: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Angelina del Carmen Díaz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto :

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales. para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 30 de Agosto de 1994. Rosario Gutiérrez Director

Reg. No. 5082- R/F 410067 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo folio No. 171 Partida No. 341 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita: Virginia Isabel Potosme Pérez Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y Uno.-El Rector de la Universidad Padre. César Jérez S. J.El Secretario General Lic. Mayra Luz Pérez Díaz.

Es conforme, Managua, veintitrés de Julio de 1991.-C Hernández Dirección de Registro

RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

Reg. No. 5084 - R/F 410100 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de la Licenciada Lidia Damaris Martínez Navas, de nacionalidad nicaragüense, de Incorporación de Título de Licenciada en Educación en la Especialidad de Preescolar, otorgado por el Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Daroná", Cuba, el 20 de Julio de 1988, Registrado bajo el folio 1049, número 21913 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica

Que en sesión ordinaria número veintitrés del catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Preescolar, de la Señora Lidia Damaris Martínez Navas. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.Miguel Angel Avilés Carranza Secretario General

Certificación :

La suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: El Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pre-Escolar de la señora Lidia Damaris Martínez Navas y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua Inscripción No. 122, Folio No. 162, 163, Tomo I, Managua, veinte de Julio de 1994.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Rosario Gutiérrez Ortega Directora

INCORPORACION PROFESIONAL

Reg. No. 5092 - R/F 410124-Valor C\$ 45.00

Certificado

En relación a la solicitud de la Licenciada Jacqueline Farrach Manzanares, de nacionalidad nicaragüense, de incorporación de título de Profesora de la Lengua y Literatura Rusa, del Frances, otorgado por el Instituto Estatal Pedagógico de Lenguas Extranjeras de Kiev, ex-URSS, el 28 de Junio de 1993, Registrado bajo el Título 183723, número 10120 y para los efectos contemplados en los Artículos 7, 10, 15, y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN, Managua.

Certifica

Que en sesión ordinaria número quince del cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Frances, de la señora Jackeline Farrach Manzanares, Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Educación y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.Miguel Angel Avelés

Carranza Secretario General

Certificación

La suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: El Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Frances de la señora Jacqueline Farrach Manzanares y el certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua Inscripción No. 127 Folio 169, 170, Tomo I, Managua, 20 de Septiembre de 1994.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Rosario Gutiérrez Directora

Reg. No. 5149 - R/F 410193 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua procede a inscribir el Título que literalmente dice: "República de Nicaragua-América Central.-El Presidente de la República

Por Cuanto:

El Señor Sergio José Antonio Machado Meléndez, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega. República de Nicaragua, ostenta el Diploma de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en la ciudad de León, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y nueve y se ha dictado el acuerdo del ordenamiento que se le extienda el título correspondiente:

Por Tanto:

Extiende al Señor Sergio José Antonio Machado Meléndez, el presente Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, refrendado por el Señor Ministro de Educación Pública y por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua para que sea tenido (a) por tal Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas y para que en consecuencia goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

Dado en la ciudad de Managua, D.F., a los días del mes de mil novecientos, El Presidente de la República El Ministro de Educación Pública Registrado al folio Partida No del libro respectivo Managua, D.N. de 19 Director de Servicios Administrativo . El interesado S. Machado El Rector de la Universidad M. Fiallos O.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. León nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Ramiro José Guevara Secretario General

3 2

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHO DE AUTOR

Reg. No. 4939 - R/F 405902 - Valor C\$ 45.00

Resolución No. 0656-94

El Ministerio de Educación

Considerando

1.- que el Señor Orient Bolívar Juárez R. Licenciado en Arte y Literatura en la Universidad Centroamericana (UCA), mayor de edad, ha presentado a este despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro de la siguiente Obra:

La Catedral de Estelí Historia y Arquitectura

2.- Que conforme a derecho fueron publicados los Carteles correspondientes en La Gaceta Diario Oficial No. 101 del uno de junio, No. 107 del nueve de junio y No. 112 del dieciséis de junio, todas del año mil novecientos noventa y cuatro, sin efectuarse ninguna oposición conforme a la ley.

Por Tanto

El Ministerio de Educación, en uso de sus facultades,

Resuelve

Unico: Apruébase y Regístrese los Derechos de Autor y Registro de la Obra " La Catedral de Estelí Historia y Arquitectura ", propiedad del Licenciado Orient Bolívar Juárez R. Cópiese, Notifíquese , Archívese y Publíquese,

Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Doctor Carlos Castillo Fletes Asesor

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5302 - R/F 410355 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del diez y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Sáquese a Subasta un

Inmueble ubicado en el Reparto Altamira D'Este, casa número treinta y siete, la cuál tiene una extensión superficial de Quinientos Ochenta y Tres Varas Cuadradas de Extensión Superficial, encontrándose comprendida dentro de los siguientes linderos particulares; Norte: Lote prometido número treinta y ocho prometido vender al Señor Carlos Irías; Sur: Lote número treinta y seis prometido vender al Señor Leonel Vaca; Este: Calle de por medio, Lote número ciento diez y ocho; Oeste: camino de Santo Domingo; La referida propiedad se encuentra inscrita bajo el número cincuenta y siete mil ciento cuatro (57,104) Tomo ochocientos setenta y uno (871) Folio doscientos setenta y cuatro (274) Asiento tercero (3º) Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento de Managua.

Base de la Subasta: Setecientos Mil Córdobas Netos (C\$ 700,000.000).

Ejecuta: Servicios de Cobranzas, Sociedad Anónima (SERCOSA).-

Dr: Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López. Secretaria.-

3 I

Reg. No. 5303 - R/F 410347 - Valor C\$ 135.00

Próximo veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, diez de la mañana en el local de este Juzgado, subastárase, Propiedad del Señor Faustino Tapia Masís, inscrita con el Número 4,696, Asiento 3º, Folio 153, Tomo 50, Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales de este Registro.- Base Postura: C\$ 14,194.00 (Catorce Mil Ciento Noventa y Cuatro Córdobas) estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, a: Faustino Tapia Masís.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los veintiseis días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- María de los Angeles Cubas R. Secretaria Juzgado Civil del Distrito de Boaco.-

3 I

Reg. No. 5348 - R/F 410380 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veintiseis de Octubre próximo, local este Juzgado se subastará mejor postor finca urbana ubicada en la ciudad de Santo Tomás que mide: veintiun punto ochenta metros de frente por diecisiete metros de fondo, Costado Este; cuatro metros de ancho en la parte Sur; cinco punto diez metros de fondo en la parte Central; cinco punto cincuenta metros de fondo en la parte

Oeste; doce metros de ancho en la parte Sur; con tres cuartos para porche; con un solar que mide: Cuarenticinco metros de frente por Veintiocho metros de fondo, dentro de los siguientes linderos; Norte: calle de por medio varios dueños; al Sur: con Salvador Mejía; al Este: con Angel Lacayo; y Oeste: con oficinas de Proyectos de viviendas; e inscrita con número quince mil cuatrocientos noventa y nueve, Asiento Segundo, Folio Doscientos Setenta, Tomo Ciento Setenta y Nueve, sección de Derechos Reales, Libro de propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales.-

Base de la Subasta: Cincuenta Mil Córdobas.-

Ejecuta: Emiliano Gutiérrez Mejía.-

Ejecutados: Manuel Alvarez Vanegas.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr: Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa, Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

Es conforme.- Peter Sirias Bravo. Secretario.-

3 I

Reg. No. 5256 - R/F 410270 - Valor C\$ 72.00

Once de la Mañana del veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, sácase a Subasta la finca número ciento seis mil ochocientos cincuenta y uno (106,851), Tomo un mil setecientos cincuenta (1,750) Folio ciento treinta y siete (137), Asiento segundo (sdo.), propiedad del Señor Otto Mejía Chavarría.-

Base de la Subasta: Cien Mil Novecientos Sesenta Dólares con Treinta y Nueve Centavos o su equivalente. (US \$ 100,960.39).

Ejecuta: Banco de la Exportación, Sociedad Anónima (BANEXPO)

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Dr: Encarnación Castañeda Miranda. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- A. Rodríguez. Secretaria.-

3 I

Reg. No. 5257 - R/F 410274 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde del día veinte de Octubre del corriente año en el local de este Despacho, Subastase al mejor postor Finca rústica de Quinientas Cincuenta Manzanas, ubicada en la Comarca Los Abandonos, Jurisdicción de Muelle de los Bueyes, comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Seferino Oporta; Sur: Justo Oporta; Este: Dolores Flores; y Oeste: Eduardo Laguna e inscrita con el número Treinta y Un Mil Uno, Asiento primero, Folio doscientos veinticuatro, Tomo Ciento Cuarenta y Nueve, libro de propiedades, Sección

de Derechos Reales del Registro Público de Bluefields.-
Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Juigalpa.
Base de la Subasta: Doscientos Cincuenta y Un Mil
Quinientos Córdobas.-
Ejecutado: Agustín Oporta Sándigo.-

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Civil, Juigalpa,
veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y
Cuatro.-Lic: Marcos Antonio Jirón Padilla.Juez de Distrito
para lo Civil de Juigalpa.-

3 1

Reg. No. 5258 - R/F 410285 - Valor C\$ 135.00

Once y quince minutos de la mañana, próximo
treinta de Octubre, Subástase local este despacho, Un
molino sin marca de fabricación Nacional; otro molino sin
marca de fabricación Nacional; Un Tostador Eléctrico sin
marca, Una Romana con capacidad de 500 libras, marca
Fairbrans, de fabricación Norteamericana; Un Archivador
de madera color verde; Un escritorio de madera tipo
secretarial; Un Archivador de madera en regular estado;
Una pesa marca Balco; Un Vehículo, Camioneta Marca
Isuzu, color Celeste; Una camioneta, Marca Chevrolet,
Motor V-0212-TJC- de seis cilindros, color Beige, Tipo
cerrado, Modelo Van, Año 74, Chasis No. CG015-A-
71211852, encontrándose inscrita dicha Prenda Indus-
trial, en Asiento No. 10.001, Página 172, del Tomo XXXII
del Libro de Prenda Agrarias e Industriales del Registro
Público del Departamento de Masaya.-

Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio
(BANIC). a Olinda Rodríguez Murillo de García.-María
Clementina Blanco P.Secretaria.-

3 1

Reg.No.4778- R/F405758- Valor C\$135.00

Diez de la mañana del siete de octubre de mil
novecientos noventa y cuatro, en el local de este Juzgado
se subastarán los siguientes bienes muebles: 1.-Automóvil
Mercedes Benz, descripción: Modelo 200, Placa MK 2021,
color Azul, pasajeros: 5; Motor 115923-10 224076; Chasis
115015-10-310060, que se encuentra en el Estacionamiento
de Financiera Nicaraguense de Inversiones; 2) Mobiliario
de Oficina, correspondiente al Inventario Oficina Centrales
de Profonicsa y el Taller de Mantenimiento, sito de la
central Sandista de trabajadores una cuadra abajo y una y
media al sur, banda oriental. 3) Inventario de
Herramientas. ubicado en este mismo taller; 4) Equipo
rodante, parte del cual se ubica en las oficinas centrales y
en otros lugar sito de Montoya, una cuadra al lago, una
arriba y veinte varas al lago en una punta de Plancha, en
esta ciudad; 5) Equipo Rodante, sito parte en el Taller de
mantenimiento y en el predio de Operaciones de Profonicsa
en Managua y en el Campamento de Kukalaya, lo mismo
que un tractor Komatsu Pantanero que está ubicado en el

Kilómetro 483 entre Sahsa a Kolumbo carretera a Puerto
Cabezas. 6) Repuesto para Tractores Komatsu D.65-
P8, sitios en el taller ya especificado anteriormente. 7) dos
aires acondicionados, en buen estado de uso y
funcionamiento y otros catorces que no se encuentra
funcionamiento y habrá que chequearlos; los primeros dos
funcionando en las oficinas centrales y los otros catorces
que se encuentran en la bodega del taller de mantenimiento;
8) cuentas a favor de profonicsa por cobrar de C\$
59.054.95 córdobas a adeudos por ventas de repuestos
para tractores Komatsu.

Base de la Subasta: US\$ 720.000.00, o su
equivalente en córdobas al cambio oficial más los intereses
y costos de ejecución.

Ejecuta: Financiera Nicaraguense de Inversiones (F.N.I)
a la Empresa productora Forestal del Norte de Nicaragua,
sociedad a nómima (Profonicsa).

Dado en el Juzgado los cinco días del mes de
Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Antonio
Aguilar Leiva.-Juez Primero Civil del Distrito de Nicara-
gua.

3 2

Reg. No. 5045 - R/F 410131 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua,
Veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y
Cuatro.- Las once y diez minutos de la mañana. Puesto que
el demandado Justiniano Zambrana López no objetó el
avalúo rendido por el Perito Doctor Emilio Paiz Bone y no
presentó escrito señalando lugar para oír notificaciones,
aprúebase el mismo, procédase a la venta al martillo de la
finca rústica de doscientas ochenta y cuatro manzanas
ubicadas en La Comarca Kisilala, Municipio de El Rama,
inscrita bajo el No. 33.943; Tomo 174; Folio 9, Asiento 1º,
Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales,
Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento
de Zelaya, propiedad del demandado ejecutado para con
su producto hacer pago a la demandante ejecutante,
señálase para tal efecto las diez de la mañana del día
diecinueve de Octubre del presente año y en el local de este
Juzgado, se fija como base para la postura el avalúo ya
referido: Ciento Cincuenta Mil Córdobas, publíquese esta
venta por carteles, uno en autos, otro en la tabla de avisos
de este Juzgado y otro por tres días consecutivos en el
Diario Oficial La Gaceta debiendo agregarse los ejemplares
correspondientes.

Notifíquese. E. Castañeda M.A. Barberena.Dr:
Encarnación Castañeda Miranda.Juez Cuarto Civil del
Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 5210 - R/F 410254 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día veintiuno de Octubre del corriente año y en el local de este despacho, se subastará una Finca Rústica rural de veintiuna manzanas ubicadas en Sábana Grande en este Municipio, propiedad de los Señores: Elizabeth Sánchez Guadamúz y Juan Bautista Alfaro. El cual tiene los siguientes linderos especiales; Norte: Ismael Farach; Sur: Hacienda Buenos Aires; propiedad de una Cooperativa; Este: Hacienda Santa Teresa, propiedad de los Hermanos Rivas Navas; y Oeste: Propiedad de Cooperativa Juan Carlos Herrera, Inscrito con el N° 11, 133, Tomo 366, Folio 239, Asiento 5° Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.- Base: Cincuenta y Seis Mil Quinientos Córdoba.- Oyense Posturas. Ejecuta: José Angel Dávila Urbina.-

Dado en Managua, a los veintitrés días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-Dalia González. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5209 - R/F 410204 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Las once y cuarenta minutos de la mañana.- Sáquese a subasta el bien inmueble ubicado en el lote No. 5, Manzana , de Urbanización El Porvenir, inscrito bajo el No. 54,436, Tomo 815, Folio 106, Asiento 3o. Sección derechos reales, se señala para tal efecto el veintiuno de Octubre del año en curso a las once de la mañana en este local. Base de la Subasta: Doscientos treinta y ocho mil cien córdobas con treinta y seis centavos de córdobas en el juicio ejecutivo singular promovido por el Doctor Leonel Blandón Juárez en su carácter de Apoderado General Judicial del Banco Nacional de Desarrollo, a las Señoras: Fátima del Carmen Acevedo López y Julia López Romero. Librese los carteles de ley. Notifíquese. E. Castañeda M. (F) A. Barberena".

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Encarnación Castañeda Miranda. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-A. Barberena.-

3 3

Reg. No. 5100 - R/F 410184 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana veinticuatro de Noviembre del presente Año Local Juzgado, subastase inmueble ubicado en esta Ciudad Posada del Sol con una extensión de trescientas treinta y seis varas cuadradas, con cincuenta y nueve centésimas de varas cuadradas. Lote de Terreno número "G"-127, Linderos; Norte: lote número ciento cuatro; Sur: arden Hernández de Córdoba;

Este: lote número ciento veintiocho y Oeste: lote número cientos veintiseis e inscrita bajo el número Treinticinco Mil Cuatrocientos Treintisiete, Asiento: Primero, Folios: Doscientos Catorce y Doscientos Quince, Tomo: Ochocientos Treintiuno sección de Hipotecas del Registro Público de este Departamento.-

Ejecuta: Banco Popular.

Ejecutado: María Amparo Mendoza de Juárez, y Carmen Baldizón de Delgado.-

Base de Posturas: Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y un Córdoba con Catorce Centavos. (C\$ 24.561.14).- se oiran posturas.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. León Veinte de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Teresa de Jesús Loaisiga Bustamante. Juez Segundo de Distrito para lo Civil de León.-

3 3

Reg. No. 5071 R/F 410158 Valor C\$ 72.00

Once mañana siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Local este Despacho, se subastara inmueble urbano, hipotecado propiedad de: Luz Marina Reyes Somarriba ubicado en Residencial Las Brisas esta ciudad, identificado con No. 183, Linderos: Norte: Lote No. 184; Sur: Lote No. 182, Este: Lote de otros dueños y Oeste: Avenida Xolotlán, Inscrito No. 61,282, Tomo 963; Folio 56, Asiento Segundo, Base: Doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco. Contado. Oyense Posturas.- Ejecutan: Salvador Ríos Cervantes y Guillermo Enrique Vélez Argüello.-

Dado en Managua, a los veinte y uno días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 4950 - R/F 405918 - Valor C\$ 135.00

Sáquese a pública subasta el siguiente inmueble: Solar y casa situado en el barrio Hermanos Cárcamos de esta ciudad el que mide cinco varas de frente por veintitrés de fondo, en el cual se encuentra construída una casa de habitación de cinco varas de frente por cinco de fondo, techo de zinc, paredes de ladrillo de cuarterón repellada y afinada, con servicio de agua potable, aguas negras y luz eléctrica; todo el conjunto dentro de los siguientes linderos; Norte: Calle de por medio, Emeterio Blandón; Sur: Mercedes Rodríguez de Lanuza, Este: María Julia Ruiz y Oeste: Augusto César Zeledón Zeledón, propiedad hipotecada inscrita con el No. 14,082, Asiento II, Folios 72, Tomo XVII, Columna de Inscripciones Sección de Hipotecas de este Registro Público, siendo la base de la subasta la suma de Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres Córdoba con Once Centavos (C\$ 32,593.11).-

Señalándose para dicha subasta el día jueves veinte de Octubre del presente año, a las diez de la mañana, en el local de este Juzgado; publíquese el edicto en la Gaceta Diario Oficial, en los lugares públicos y en el local de este Juzgado.- Notifíquese.- Nicolás López M, U. Rivera M.- Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio.- Ejecutado: Alfredo Díaz Argueta.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, en la Ciudad de Estelí, a los siete días del Mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Entre Líneas.- Las diez de la mañana.- Vale.-Ulises Rivera Molina.
Secretario.-

3 3

Reg. No. 4949 - R/F 405916 - Valor C\$ 135.00

Sáquese a pública subasta del siguiente inmueble: Propiedad rústica ubicada en el sitio San Bernardo Decacala, jurisdicción de Limay de este Departamento, con una extensión de Trescientas Manzanas cercada en su perímetro y comprendido todo el conjunto dentro de los siguientes linderos; Norte: Catalino Espinoza; Sur: Pío Morales; Este: Julián y Petrona Morales; Oeste: Camino de por medio, Julián Bellorin y Camilo Osegueda, propiedad hipotecada inscrita con el No. 12,965, Asiento III, Folio 80, Tomo XVI, Columna de Inscripciones Sección de Hipotecas de este Registro Público.- base de subasta cincuenta y dos mil sesenta y cinco córdobas con catorce centavos.- Señalándose para dicha subasta el día viernes veintiuno de Octubre del corriente año; a las diez de la mañana. publíquese el edicto en la Gaceta Diario Oficial en los lugares Públicos, y en el local de este Juzgado.- Notifíquese.- Nicolás López M.- U. Rivera M.- Secretario.- Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio. Ejecutado: Reemberto Lanuza Gómez.

Dado en el Juzgado Distrito para lo Civil de la ciudad de Estelí, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Lineado.- Las diez de la mañana.- Vale.- Lineado: base de subasta cincuenta y dos mil sesenta y cinco córdobas con catorce centavos.- Vale.- Ulises Rivera Molina.Secretario.-

3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 5278 - R/F 753232 - Valor C\$ 24.00

Reyna Guillén Díaz, solicita decláranse Herederos a sus hijos: Donato Armando, Julio José, Alf Ulises y Diana Silvia, de apellidos: Herrera Guillén, Bienes Derechos y Acciones dejó Julio César Herrera Corrales.- Bienes: esta Jurisdicción y San Juan del Río Coco.

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, Agosto 23 de 1994.-

Reyna de Cano.Secretaria.-

Reg. No. 5300 - R/F 492929 - Valor C\$ 28.00

Juan José Quiroz Flores, solicita decláresele heredero Genoveva Flores de Quíroz. Bienes Derechos Acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiseis de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Bernarda Cruz.Secretaria.-

Reg. No. 5305 - R/F 410313 - Valor C\$ 24.00

María Gregoria Gutiérrez Gutiérrez, solicita declarársele única heredera Bienes Derechos Acciones que al fallecer dejará su marido Mario Ernesto Aguilar Escobar.

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintisiete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-María Clementina Blanco P.Secretaria

Reg. No. 5307 - R/F 410315 - Valor C\$ 24.00

Diego Edgardo Reyes Picado y Manuel de la Cruz Reyes Picado, solicitan ser declarados herederos Bienes Derechos Acciones al fallecer dejara su Padre: Juan Francisco Reyes Picado.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintiseis de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Socorro García I.Secretaria.-

Reg. No. 5308 - R/F 410324 - Valor C\$ 48.00

Guillermo Enríquez Cáceres, pide declaratoria de Herederos Bienes Derechos Acciones su Madre Rosa Julia Henríquez Cáceres, menciona bienes coherederos: Juan Henríquez Cáceres y hermanos Natividad Henríquez Cáceres y Gregorio Henríquez Cáceres; predio una manzana de café, contiene casa de habitación, linderos; Norte: Ermita Población de Ococona; Sur: Gregorio Henríquez; Oriente: Francisco Flores; Occidente: Manuel Henríquez; 2) Veinte manzanas ubicadas en el mismo lugar Ococona Jurisdicción de Macuelizo, Nueva Segovia, linderos; Norte: Rumaklo Contreras; Sur: Manuel Flores; Este: Calle que conduce a Macuelizo; Oeste: Manuel Henríquez.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veintisiete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Esperanza Barahona.Secretaria.-

Reg. No. 5309 - R/F 410326 - Valor C\$ 24.00

Ernestina López González, pide para sus hijos declaratoria herederos Bienes Derechos Acciones dejados su esposo Esteban Zavala Castillo. menciona Bienes. Co-herederos: Mary Sarisaday, Rosa Adilia, Dania Merari, Juana Benilda y Alba Ruth Zavala López.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, dieciséis de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-José Liberato Jarquín Cáceres Secretario.-

Reg.No. 5310 - R/F 410340 - Valor C\$ 24.00

Teresa Blanco Bilton de Archibold, solicita se le declare heredero Universal de todos los Bienes Derechos y Acciones al morir dejó su esposo el Señor: Teofilo Archibold Wilson.

Opónganse.

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Nelly Selva Gutiérrez.Secretaria.-

Reg. No. 5311 - R/F 410342 - Valor C\$ 24.00

María Piedad Velazco Lacayo, solicita se le declare en unión de sus hermanos Gonzalo José y Ana María, ambos Velazco Lacayo; herederos de todos los Bienes Derechos y Acciones que correspondieran a su difunta Madre Doña María José Lacayo de Velazco, quien fuera mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de Cali, Colombia

Interesados.Opónganse, dentro del término Legal.

Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, veinte y ocho de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Encarnación Castañeda. Juez Cuarto Civil del Distrito.-Secretario.

Reg. No. 5314 - R/F 410353 - Valor C\$ 24.00

Pedro Secundino Cortez Chávez, solicita declaratoria herederos sucesión Alejandro Cortez Peña.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Jinotepe, Abril Veintitrés de

Mil Novecientos Noventa y Tres.-Alfredo Zapata López. Secretario.-

Reg. No. 5312 - R/F 410349 - Valor C\$ 24.00

Augusto César Cajina Gutiérrez, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, unión Juan Paulino y Oscar Publio Cajina Gutiérrez, solicitan se les declare Herederos Universales de los Bienes Derechos y Acciones que a su muerte dejara su Padre: Oscar Publio Cajina Navarrete.

Interesados.Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil. Managua, diecinueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Antonio Aguilar Leiva.Juez Primero Distrito Civil.-Blanca Fernández de López.Secretaria.-

Reg. No. 5103 - R/F 410172 - Valor C\$ 24.00

Cármen Fletes Viuda de Barahona, en unión de sus Hijos: Octavio José, Venus Daniel, Julio César, Mayra Isabel, Sandra del Carmen, Ligia Eduviges, Carolina de los Angeles, Patricia del Cármen, Van Norman, Frank Thomas, todos Barahona Fletes, así también: Marvin Nelson y Octavio José, ambos Barahona Mendoza, solicitan se les declare Herederos Universales de todos los Bienes, Derechos y Acciones que al morir dejó Octavio Barahona Ruiz, esposo y padre respectivamente.-

Opongase.

Quien tenga igual o mejor derecho dentro del término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los Veintidós días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Encarnación Castañeda Miranda.Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-Secretario.

Reg. N° 4648 - R/F 405541- Valor C\$ 24.00

Muriel Amada Rocha Courtyrn Unión Hijos solicita declaratoria herederos sucesión Jorge Agustín Arróliga Pérez,

Opónganse legalmente,

Juzgado Civil Distrito Jinotepe, Agosto veintinueve mil novecientos noventa y cuatro.Alfredo Zapata López.- Srio.